

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Decreto número: 2024/3317.

Por acuerdos de Pleno de 17 de junio y de 28 de julio 2023, se fijaron las retribuciones de dedicaciones exclusivas y dedicaciones parciales de los miembros de la Corporación por el desempeño de cargos, remitiéndose a decreto de Alcaldía para que se proceda a las necesarias concreciones para cada caso individual, a los efectos de lo expuesto en los apartados de dicho acuerdo.

Ahora por acuerdo de Pleno en sesión de 28 de junio de 2.024 (punto 7), se adoptó:

“....

1º Aprobar, además de las aprobadas en las sesiones plenarios de 17 de junio y de 28 de julio de 2023, las retribuciones de dedicación exclusiva en el desempeño del siguiente cargo:

Concejalía Delegada (un cargo). Retribución 42.024,64 Euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades.

En consecuencia, el número total de Concejalías Delegadas con dedicación exclusiva, pasa a ser ocho.

5º Aprobar, con respecto a las retribuciones de dedicaciones parciales, aprobadas en sesión plenaria de 17 de junio de 2023 y la reducción efectuada en la sesión plenaria de 28 de julio, la supresión de la dedicación parcial de una de las Concejalías Delegadas aprobada entonces, que correspondía al cargo que ahora pasa a dedicación exclusiva.

....”

También ahora por acuerdo de Pleno en sesión del día 28 de junio de 2024 (punto 10), se adoptó:

“....

1º Aprobar, además de las aprobadas en la sesión plenaria de 17 de junio de 2023, las retribuciones de dedicación parcial en el desempeño del siguiente cargo:

Concejal del grupo socialista con tareas propias de la oposición (un cargo). Retribución: 21.012,32 Euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades.

El tiempo de dedicación mínima de esta Concejalía será el 50 % de la jornada laboral, surtiendo efectos desde la adopción de este acuerdo.

En consecuencia, el número total de Concejalías Delegadas con dedicación parcial del 50% del grupo socialista con tareas propias de la oposición , pasa a ser dos.

....”

Vistos dichos acuerdos de Pleno y Decretos sucesivos de Alcaldía 2023/3563 sobre concreciones específicas de los miembros de la Corporación que por el desempeño de sus respectivos cargos perciben retribuciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

En cumplimiento de los mencionados acuerdos, respecto a las dedicaciones exclusivas y parciales, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN.

Primero.- Con efectos desde el día 1 de julio de 2024, asignar a D. Gregorio Enrique Oraá Sánchez Cano, Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, la retribución en régimen de dedicación exclusiva por el desempeño de su cargo (tareas propias de cargo de gobierno) que se fijó en dicho acuerdo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

plenario en la cantidad de a la cantidad de 42.024,64 euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades, más la seguridad social que le corresponda.

Segundo.- Con efectos desde el día 1 de julio de 2024, asignar a D. Ignacio Sánchez Pascual, Concejal del Grupo Municipal del PSOE, la retribución en régimen de dedicación parcial del 50% por el desempeño de las tareas de Concejal de la Oposición, que se fijó en dicho acuerdo plenario en la cantidad anual de 21.012,32 € a satisfacer en 14 mensualidades, más la seguridad social que corresponda.

Tercero.- En cuanto al tiempo de las dedicaciones, incompatibilidades, Seguridad Social, así como trienios o equivalentes, habrá que estar a lo establecido en los apartados de los mencionado acuerdos de Pleno, lo que se deberá comprobar por el Servicio de Personal.

Con respecto a las dedicaciones parciales, el tiempo de dedicación efectiva y máxima no podrá prestarse en la jornada de trabajo de los afectados en el caso de que formen parte del personal de las Administraciones Públicas. En estos supuestos, se procederá a lo necesario para la comunicación recíproca entre las Administraciones afectadas, como establece el art. 5 de la Ley de Incompatibilidades.

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución al Servicio de Personal y a la Intervención Municipal, así como a Tesorería Municipal. Y comunicarlo a los interesados, publicándola en el BOP, Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia.

Quinto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno.

El Alcalde del Ayuntamiento de Ciudad Real, el día 1 de julio de 2024.

Anuncio número 2489